



Concejo Municipal

ACUERDO COM-035-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual para tal efecto está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de junio del año dos mil nueve, este Concejo, emitió el Acuerdo Municipal número COM-018-09, por medio del cual, la Municipalidad de Guatemala reconoce los méritos de todos aquellos trabajadores o servidores municipales que en el desempeño de su cargo, presten servicios relevantes a la Ciudad de Guatemala, estableciendo para el efecto una condecoración dirigida a todos aquellos servidores municipales que se distingan por sus méritos personales y hayan consagrado su vida o realizado actos extraordinarios que vayan más allá del deber, a través de la Condecoración "Más Allá del Deber".

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reconocer a todas aquellas instituciones y personas que sin ser servidores municipales, asumen una actitud de servicio a través de sus acciones cívicas distinguiéndose por sus méritos a través de actos extraordinarios que van más allá del deber y que puedan servir como un modelo a seguir, por lo que se hace necesario emitir las disposiciones municipales correspondientes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 9 y 35 incisos a), d) e i); del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Municipal número COM-018-09, el cual queda así:

"Artículo 1. Creación de la Condecoración "Más Allá del Deber". Se crea la Condecoración "Más Allá del Deber", la cual tiene como finalidad dar a conocer públicamente el reconocimiento de la Municipalidad de Guatemala a todos aquellos trabajadores o servidores municipales que realicen actos y servicios excepcionalmente meritorios, de heroísmo, abnegación y espíritu de servicio, en el desempeño de sus funciones.



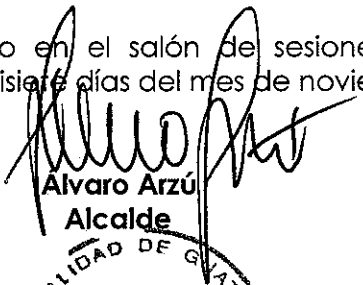
Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-035-2010

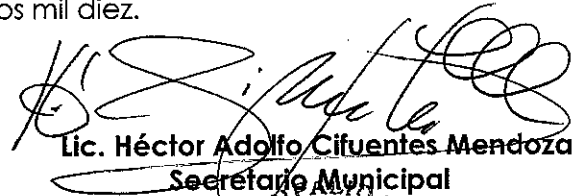
Dicha condecoración, también podrá otorgarse a favor de instituciones o personas que realicen actos y servicios excepcionalmente meritorios, de heroísmo, abnegación, y espíritu de servicio, en beneficio de los guatemaltecos y que constituyan un modelo a seguir."

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.



Alvaro Arzú
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

